

# Comunicado de Prensa

## Debido al estado de emergencia decretado a causa de la pandemia

## Prorrogan vigencia de cédulas hasta el 6 de febrero del 2022

- *Documento de identidad será válido para todo efecto legal*

**San José, 18 de junio de 2020.** Con el objetivo de reforzar las medidas para evitar el riesgo de contagio del Covid-19 entre funcionarios y usuarios, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) dispuso prorrogar la vigencia de las cédulas de identidad hasta el **6 de febrero de 2022**.

El decreto emitido el pasado jueves 11 y publicado ya en el diario oficial La Gaceta, aplica para todas aquellas cédulas cuya fecha de vencimiento esté comprendida entre el **4 de febrero de 2020 y el 5 de febrero de 2022**. Es importante subrayar que el artículo 94 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil dispone que, si el vencimiento de una cédula de identidad se presenta dentro del término de doce meses anteriores al día de la elección, esta permanecerá válida para todos los efectos legales hasta el propio día de las votaciones inclusive; es decir, todas se mantendrán vigentes hasta el **6 de febrero de 2022**.

Para adoptar esta decisión, los magistrados electorales tomaron en consideración que la cédula es un documento de identificación de portación obligatoria para los ciudadanos e indispensable para todo efecto legal, así como las circunstancias excepcionales que vive el país y el deber de proteger los derechos fundamentales a la salud y a la vida.

Esta prórroga de la vigencia de las cédulas de identidad se reflejará en la plataforma tecnológica del TSE. Cada institución o ente público que cuente con información de las bases de datos del TSE deberá ajustar sus sistemas o desarrollos informáticos para que el dato de vencimiento de la cédula coincida con la prórroga decretada. Dado que las cédulas se solicitan también por motivos distintos al de su vencimiento (extravío por ejemplo), el TSE continuará expidiéndolas, tanto en San José como en sus 32 oficinas regionales. Para esa atención presencial indispensable, la entidad mantendrá medidas estrictas de salud y seguridad con el fin de evitar el contagio del COVID-19 entre funcionarios y usuarios.

## **Plan de renovación de cédulas en febrero de 2022**

A partir del vencimiento de ese plazo de vigencia de las cédulas (es decir, el 7 de febrero de 2022), el órgano electoral tiene estructurado un plan paulatino para iniciar las renovaciones en forma ordenada, según el cual los ciudadanos deberán presentarse el mes que les corresponde, de acuerdo al último dígito de su cédula. El orden de la renovación de los documentos de identidad será el siguiente:

1. En el mes de febrero, los terminados en 1 y 2.
2. En marzo, los que terminen en 3 y 4.
3. En abril, los terminados en 5 y 6.
4. En mayo, los que terminen en 7 y 8.
5. En junio, los terminados en 9 y 0.

Cabe indicar que se extenderá adicionalmente la vigencia de estas cédulas de identidad hasta terminado el mes que les corresponda su renovación.